



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

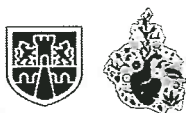
CONTRATO No. SM/005/2025
C. TANIA ITZEL LARA ESPINOZA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", A TRAVÉS DE LA LCDA. EILEEN BENÍTEZ MORENO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y COMO ÁREA REQUERENTE LA C. BRENDA ITZAVANA CHÁVEZ MARTÍNEZ, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA C. TANIA ITZEL LARA ESPINOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "**LA SECRETARÍA**", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:
 - I.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32, C. 1. INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS ARTÍCULOS 1, 3, 11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XII Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.2. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XII Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN, EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL PLENO GOCE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS; LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES; LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD; LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y EL IMPULSO AL SISTEMA PÚBLICO DE CUIDADOS.
 - I.3. LA LCDA EILEEN BENÍTEZ MORENO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL C. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN, CON FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2024, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 52, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019.
 - I.4. LA C. BRENDA ITZAVANA CHÁVEZ MARTÍNEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA LCDA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/005/2025
C. TANIA ITZEL LARA ESPINOZA

- I.5. SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO QUE SE ADJUNTA A ESTE INSTRUMENTO.
- I.6. LA CONTRATACIÓN SE REALIZA MEDIANTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** NÚMERO **AD/007/2025**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 54 FRACCIÓN IV Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.7. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 53 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 58 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA **JEFATURA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS** CON MOTIVO DE LA REQUISICIÓN NÚMERO **005/2025**, VALIDADA POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE **"LA SECRETARÍA"**, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3591, "SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"**.
- I.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO Y COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9. SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **GDF9712054NA**.

II. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, DECLARA QUE:

- II.1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD [REDACTED]
- II.2. QUE CUENTA CON CAPACIDAD PARA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO [REDACTED] OFICIALÍA [REDACTED] LIBRO [REDACTED] IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- II.3. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON FECHA 02 DE ENERO DE 2025 MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.4. QUE CUENTA CON REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LO CUAL ACREDITA CON LA CONSTANCIA NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED] CON VIGENCIA AL 09 DE FEBRERO DE 2025, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/005/2025
C. TANIA ITZEL LARA ESPINOZA

EXPRESADO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO**, DE CONFORMIDAD CON LAS DESCRIPCIONES, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"LA SECRETARÍA"**, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS **SERVICIOS** SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS **SERVICIOS** SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL **ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN REFERIRSE A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"LA SECRETARÍA"** PAGARÁ A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** POR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LA NATURALEZA DEL MISMO DESDE UN MONTO MÍNIMO ADJUDICADO CONSISTENTE EN **\$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** INCLUIDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). Y HASTA UN MONTO MÁXIMO CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE **\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUIDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

TERCERA: FORMA DE PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR **"LA SECRETARÍA"** A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE VALIDADAS Y REQUISITADAS, CONFORME A LO DETALLADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA O LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS MUJERES R.F.C. **GDF-971205-4NA**, DIRECCIÓN EN AV. FRAY SERVANDO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/005/2025
C. TANIA ITZEL LARA ESPINOZA

- II.5 QUE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] EMITIDA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON FECHA 02 DE ENERO DE 2025, SE ENCUENTRA EN SENTIDO POSITIVO, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.6. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS.
- II.7. MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA SOLVENCIA ECONÓMICA PARA RESPONDER A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS.
- II.8. MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO CUENTA EN SU CUERPO DIRECTIVO CON PERSONAS DESEMPEÑANDO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO; NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.9. MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025 MANIFIESTA QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y OPERATIVA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DE ESTE CONTRATO Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE Y NECESARIA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.10. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN [REDACTED] LO CUAL JUSTIFICA CON LA COPIA FOTOSTÁTICA DE SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.11. MANIFIESTA QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN [REDACTED] COLONIA [REDACTED] ALCALDÍA [REDACTED], C.P. [REDACTED] LO CUAL JUSTIFICA CON LA COPIA FOTOSTÁTICA DEL RECIBO DE SERVICIO TOTALPLAY, EXPEDIDO POR LA EMPRESA TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE ENCUENTRA VICIADO POR IGNORANCIA, INEXPERIENCIA, DESPROPORCIÓN, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- III.3. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/005/2025
C. TANIA ITZEL LARA ESPINOZA

TERESA DE MIER, NO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO, QUE SERÁN ENTREGADAS POR **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** CON LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DEL COMPROBANTE FISCAL CFDI Y XML PARA DAR EL VISTO BUENO DE LOS MISMOS Y PODER REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO A PAGAR ES FIJO Y NO PODRÁ SER MODIFICADO, DE IGUAL FORMA SE HACE DEL CONOCIMIENTO A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** QUE NO HABRÁ PAGO ALGUNO DE ANTICIPOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA SECRETARÍA"**. LOS CARGOS SE CALCULAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y A CUMPLIRLO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE QUE VERIFICARÁ LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR EN TOTAL APEGO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

LOS PRECIOS ESTABLECIDOS POR **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, SON FIJOS, POR LO QUE SÓLO PODRÁN SER MODIFICADOS DE COMÚN ACUERDO POR **"LAS PARTES"** Y POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

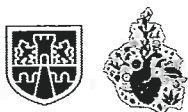
LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, O EN SU CASO HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A ADJUDICAR, SIENDO FORZOSA PARA **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** Y VOLUNTARIA PARA **"LA SECRETARÍA"**.

SEXTA: IMPUESTOS.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LE SEAN APLICABLES, EN EL MOMENTO QUE LE SEAN EXIGIBLES BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SÉPTIMA: ANTICIPOS

"LA SECRETARÍA" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/005/2025
C. TANIA ITZEL LARA ESPINOZA

OCTAVA: GARANTÍA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 59, 61 Y 62 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, EXHIBE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA DE FIANZA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR UN MONTO CONSISTENTE EN \$90,517.24 (NOVENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.).

NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y/O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE PROPORCIONAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA **"LA SECRETARÍA"** O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A **"LA SECRETARÍA"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN.

EL SERVICIO QUE PROPORCIONE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, SERÁ SUPERVISADO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, UNIDAD ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE **"LA SECRETARÍA"**, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR Y DAR EL VISTO BUENO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO, EN CASO DE IRREGULARIDADES, DEFECTOS, O QUE NO SE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** DEBERÁ SUSTITUIR Y REGULARIZAR DE MANERA INMEDIATA POSTERIOR A SU NOTIFICACIÓN.

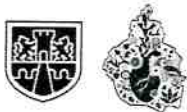
LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y EN CASO DE DETECTAR DESVIACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS; **"LA SECRETARÍA"** MEDIANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, UNIDAD ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO EXIGIRÁ A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS SUPUESTOS **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA SECRETARÍA"**,

DÉCIMA PRIMERA: AVISOS Y COMUNICACIONES.

LAS NOTIFICACIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REALICEN **"LAS PARTES"**, CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO DEBERÁN REALIZARSE DE MANERA OFICIAL EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES Y POR LOS ENLACES OFICIALMENTE DESIGNADOS, CONSIDERANDO:

EL CORREO ELECTRÓNICO SUSTITUIRÁ Y/O COMPLEMENTARÁ A LOS OFICIOS QUE TRADICIONALMENTE SE HAN EMPLEADO COMO MEDIO DE INFORMACIÓN, EXCEPTO LAS QUE SEAN DE CARÁCTER Estrictamente PERSONAL EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS QUE SE DIRIJAN A **"LA SECRETARÍA"**, SE DEBERÁN REMITIR DE FORMA INTEGRAL A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: rmas.adqui.locales@gmail.com y bchavez@semujeres.gob.cdmx



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/005/2025
C. TANIA ITZEL LARA ESPINOZA

PARA LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS QUE SE DIRIJAN A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** SE DEBERÁN REMITIR DE FORMA INTEGRAL A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:
plagas@policontroolfumigaciones.com

CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DE **"LAS PARTES"** DEBERÁ SER NOTIFICADO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON AL MENOS DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA QUE SURTA EFECTOS EL CAMBIO, DE LO CONTRARIO, TODAS LAS COMUNICACIONES SE ENTENDERÁN VÁLIDAMENTE HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" LIBERA A **"LA SECRETARÍA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE CONTRATE DIRECTAMENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE PARA TALES EFECTOS, Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA SECRETARÍA"**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **"LA SECRETARÍA"** POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE, NO OBSTANTE, LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR **"LA SECRETARÍA"** SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA, A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"LA SECRETARÍA"** LA CANTIDAD EROGADA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

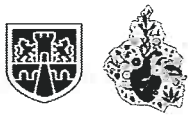
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**, DEBIENDO **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** INFORMAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO A **"LA SECRETARÍA"** RENUNCIANDO A LOS DERECHOS DE ACREEDOR, ESPECIFICANDO A FAVOR DE QUIÉN SE EXPEDIRÁ EL PAGO Y PROTESTANDO QUE LIBERA A **"LA SECRETARÍA"** DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA CESIÓN CORRESPONDIENTE.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DIRECTAMENTE Y BAJO SU ESTRUCTA RESPONSABILIDAD, POR LO QUE **"LA SECRETARÍA"** NO AUTORIZA NINGUNA SUBCONTRATACIÓN, ASIMISMO, NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES.

"LA SECRETARÍA" APLICARÁ A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/005/2025
C. TANIA ITZEL LARA ESPINOZA

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO EN EL PLAZO SEÑALADO POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SIN QUE DICHAS SANCIONES REBASEN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, UNIDAD ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**.

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, UNIDAD ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE **"LA SECRETARÍA"**, SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO, ASIMISMO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA EN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A QUE SE REALICE LA NOTIFICACIÓN.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE, LIQUIDÁNDOSE SOLO LA DIFERENCIA RESULTANTE. LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ PAGOS EN ESPECIE.

DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA INFORMADO POR ESCRITO AL **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** EN TÉRMINOS DE 5 DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. EN CASO DE AJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO AJUSTADO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO **"LAS PARTES"** ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL LAS MENCIONADAS SIN QUE REBASE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"LA SECRETARÍA"** PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA SECRETARÍA"** Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALESQUIERA DE LAS CAUSAS QUE, EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, A CONTINUACIÓN, SE SEÑALAN:

1. SI SE COMPROBABA QUE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
2. CUANDO SE HAYA ALCANZADO O SUPERADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
3. SI PREVIAMENTE AL OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO O DURANTE SU CUMPLIMIENTO, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS Y QUE PUEDAN AFECTAR O LIMITAR EN CUALQUIER FORMA A JUICIO DE **"LA SECRETARÍA"** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/005/2025
C. TANIA IYZEL LARA ESPINOZA

4. SI POR CAUSAS IMPUTABLES A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EN FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA.
5. SI **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA, HUELGA O CONCURSO MERCANTIL.
6. SI **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** CEDE, ENAJENA, FIDEICOMISA O GRAVA EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TÍTULO, LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, SIEMPRE QUE HUBIESE PROCEDIDO DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
7. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA SECRETARÍA"**.

LA RECISIÓN ADMINISTRATIVA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO, **LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, UNIDAD ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO LA PRESTADORA DE SERVICIOS EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" CONVIENE CON **"LA SECRETARÍA"** QUE ESTA ÚLTIMA PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO E HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 69, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO CON **15 DÍAS NATURALES** ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, O HASTA UN DÍA ANTES SI LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DEL CASO NO PERMITIEREN CUMPLIR DICHO PLAZO, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ, PREVIA NOTIFICACIÓN A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA SECRETARÍA"**:

- 1) POR CAUSA JUSTIFICADA A JUICIO DE **"LA SECRETARÍA"**.
- 2) POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- 3) POR SOBREVENIR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDIERA A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" NO PODRÁ EN NINGÚN CASO SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE HACERLO SE ACTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DERIVADO DE LO ANTERIOR SE AGOTARÁ EL IMPORTE TOTAL PARA LA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/005/2025
C. TANIA ITZEL LARA ESPINOZA

APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL MISMO Y COMO CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA.

DÉCIMA NOVENA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO MEDIA ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, DOLO O MALA FE, QUE INVALIDE EN FORMA ALGUNA SU CONTENIDO, POR LO QUE ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS.

VIGÉSIMA: PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO DIFUNDIR LA INFORMACIÓN DE "LA SECRETARÍA" QUE POR VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO TENGA CONOCIMIENTO, DE LO CONTRARIO, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINE SU INOBSERVANCIA O LA DE SUS TRABAJADORES, RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGA A ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS ANTE SU PERSONAL A FIN DE EVITAR QUE LOS MISMOS PUDIERAN DIFUNDIR O UTILIZAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CUAL POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ SER UTILIZADO PARA CUALQUIER OTRO FIN QUE NO SEA DE LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD EL USO QUE SE PUDIERA DAR DISTINTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: FOMENTO A LA TRANSPARENCIA.

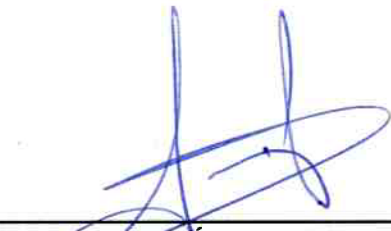
LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

VIGÉSIMA TERCERA: RECONOCIMIENTO DE SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES.

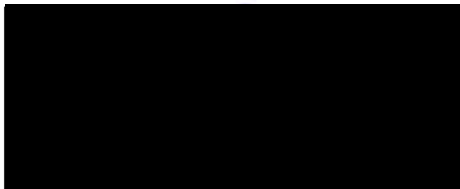
"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 10 DEL MES DE ENERO DE 2025.

POR "LA SECRETARÍA"



LCDA. EILEEN BENÍTEZ MORENO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

POR "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"



C. TANIA ITZEL LARA ESPINOZA

ÁREA REQUIRENTE



C. BRENDA ITZAYANA CHÁVEZ MARTÍNEZ
JEFA DEPARTAMENTAL DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

VALIDACIÓN JURÍDICA



LCDA. ELVIRA RAMÍREZ ARMENTA
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ESTAS FIRMAN FORMAN PARTE DEL CUERPO DEL CONTRATO SM/005/2025, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/005/2025
C. TANIA ITZEL LARA ESPINOZA

ANEXO UNO

FUNDAMENTO LEGAL				
ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 54 FRACCIÓN IV Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.				
CONTRATO ABIERTO	X		CONTRATO CERRADO	-
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS				
SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO				

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIO	1

EL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PRECIOS UNITARIOS:

NO.	INMUEBLE	NO. DE METROS CUADRADOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3000 M2	\$3.00	\$9,000.00
2	REFUGIO	698.80 M2	\$3.00	\$2,096.40
3	CASA DE EMERGENCIA	927 M2	\$3.00	\$2,781.00
4	LUNA 1 ÁLVARO OBREGÓN	210.72 M2	\$3.00	\$632.16
5	LUNA 2 ÁLVARO OBREGÓN	244.26 M2	\$3.00	\$732.78
6	LUNA AZCAPOTZALCO	766.46 M2	\$3.00	\$2,299.38
7	LUNA 1 BENITO JUÁREZ	270.00 M2	\$3.00	\$810.00
8	LUNA 2 BENITO JUÁREZ	155.04 M2	\$3.00	\$465.12
9	LUNA 1 COYOACÁN	354.27 M2	\$3.00	\$1,062.81
10	LUNA 2 COYOACÁN	768.82 M2	\$3.00	\$2,306.46
11	LUNA 1 CUAJIMALPA	267.39 M2	\$3.00	\$802.17
12	LUNA 2 CUAJIMALPA	250.00 M2	\$3.00	\$750.00
13	LUNA 1 CUAUHTÉMOC	200.23 M2	\$3.00	\$600.69
14	LUNA 2 CUAUHTÉMOC	80.00 M2	\$3.00	\$240.00
15	LUNA 1 GUSTAVO A MADERO	389.49 M2	\$3.00	\$1,168.47
16	LUNA 2 GUSTAVO A MADERO	366.66 M2	\$3.00	\$1,099.98
17	LUNA 1 IZTACALCO	311.16 M2	\$3.00	\$933.48
18	LUNA 2 IZTACALCO	276.84 M2	\$3.00	\$830.52
19	LUNA IZTAPALAPA	450.00 M2	\$3.00	\$1,350.00



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/005/2025
C. TANIA ITZEL LARA ESPINOZA

NO.	INMUEBLE	NO. DE METROS CUADRADOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
20	LUNA MAGDALENA CONTRERAS	324.38 M2	\$3.00	\$973.14
21	LUNA 1 MIGUEL HIDALGO	292.23 M2	\$3.00	\$876.69
22	LUNA 2 MIGUEL HIDALGO	467.76 M2	\$3.00	\$1,403.28
23	LUNA 1 MILPA ALTA	189.14 M2	\$3.00	\$567.42
24	LUNA 2 MILPA ALTA	94.25 M2	\$3.00	\$282.75
25	LUNA TLÁHUAC	563.42 M2	\$3.00	\$1,690.26
26	LUNA 1 TLALPAN	240 M2	\$3.00	\$720.00
27	LUNA 2 TLALPAN	280 M2	\$3.00	\$840.00
28	LUNA VENUSTIANO CARRANZA	535 M2	\$3.00	\$1,605.00
29	LUNA 1 XOCHIMILCO	373.03 M2	\$3.00	\$1,119.09
30	LUNA 2 XOCHIMILCO	198.82 M2	\$3.00	\$596.46

MONTO MÍNIMO ADJUDICADO		
SUBTOTAL	\$60,344.83	(SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.)
I.V.A (16%)	\$ 9,655.17	(NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.)
TOTAL	\$70,000.00	(SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

MONTO MÁXIMO ADJUDICADO		
SUBTOTAL	\$603,448.28	(SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)
I.V.A (16%)	\$96,551.72	(NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)
TOTAL	\$700,000.00	(SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:		
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)		
SI APLICA	XXX	\$90,517.24
NO APLICA	-----	(NOVENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)

ANEXO TÉCNICO

I. CONVOCANTE	SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II. NOMBRE DE CONTRATACIÓN	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN OFICINAS
III. FECHA DE ELABORACIÓN	31/12/2024
IV. PARTIDA	3591 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
V. CÓDIGO CABMSCDMX	3591000002 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
VI. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	13/ ENERO/2025 - 31/DICIEMBRE/2025
VII. TIPO DE SERVICIO	INTEGRAL
VIII. NO. INMUEBLES	30
IX. NO. DE SUPERVISORES REQUERIDOS	2

FRACCIÓN I. OBJETO: CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN OFICINAS**, PARA CONSERVAR EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SALUBRIDAD E HIGIENE LAS ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS INMUEBLES DE LA CONVOCANTE, A TRAVÉS DE LA ELIMINACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE ACUMULAN DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE USO DIARIO. ACTIVIDAD DONDE SE EMPLEAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE FUMIGACIÓN TALES COMO: QUÍMICOS, RATICIDAS, FUMIGADORAS, INSECTICIDAS, ESCALERAS, TRAMPAS, TRAJES ESPECIALES, ENTRE OTROS. ESTE SERVICIO ES REALIZADO POR UN OPERARIO O UN GRUPO DE OPERARIOS EN UN HORARIO Y EN DÍAS ESPECÍFICOS.

EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LOS OPERARIOS, EQUIPO Y MAQUINARIA QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN OFICINAS DE MANERA ÓPTIMA.

FRACCIÓN II. PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DARÁ INICIO A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y FINALIZANDO EL DÍA 31 DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO 2025, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A ADJUDICAR.

FRACCIÓN III. INMUEBLES: LAS UBICACIONES DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD Y/O EN POSESIÓN DE LA CONVOCANTE, EN LOS QUE SE ESTARÁ PRESTANDO EL SERVICIO SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO 1. INMUEBLES

NO.	INMUEBLE	DIRECCIÓN ESPECÍFICA	NO. DE METROS CUADRADOS
1	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES	AV. MORELOS NO. 20, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000	3000 M2
2	REFUGIO	DOMICILIO CONFIDENCIAL. SE PROPORCIONARÁ SOLO AL PROVEEDOR ADJUDICADO	698.80 M2
3	CASA DE EMERGENCIA	DOMICILIO CONFIDENCIAL. SE PROPORCIONARÁ SOLO AL PROVEEDOR ADJUDICADO	927 M2
4	LUNA 1 ÁLVARO OBREGÓN	PROLONGACIÓN CALLE 4 S/N, COL. TOLTECA. DENTRO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD C.P. 01150. ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	210.72 M2
5	LUNA 2 ÁLVARO OBREGÓN	CALLE 22 Y AV. HIDALGO ESQ. CALLE 17, COL. PRECONCRETO, CP. 01400	244.26 M2
6	LUNA AZCAPOTZALCO	AV. 22 DE FEBRERO NO. 421, COL. BARRIO SAN MARCOS, C.P. 02260, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	766.46 M2
7	LUNA 1 BENITO JUÁREZ	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS N° 695 1ER. PISO, COL. NARVARTE PONIENTE, C.P. 03020, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	270.00 M2
8	LUNA 2 BENITO JUÁREZ	CALLE EJE 5 SUR RAMOS MILLÁN NO. 95, COL. NIÑOS HÉROES, CHAPULTEPEC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03440.	155.04 M2



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

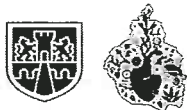
CONTRATO No. SM/005/2025
C. TANIA ITZEL LARA ESPINOZA

NO.	INMUEBLE	DIRECCIÓN ESPECÍFICA	NO. DE METROS CUADRADOS
9	LUNA 1 COYOACÁN	LEOPOLDO SALAZAR S/N CASI ESQ. GONZÁLEZ PEÑA, COL. COPILCO EL ALTO, C.P. 04360, ALCALDÍA COYOACÁN.	354.27 M2
10	LUNA 2 COYOACÁN	CALLE AV. NEZAHUALCOYOTL, ESQ. YAQUIS, COL. HUAYAMILPAS, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04300 (INT. DEL PARQUE ECOLÓGICO HUAYAMILPAS).	768.82 M2
11	LUNA 1 CUAJIMALPA	AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, ESQ. VERACRUZ (ENTRE CERRADA 16 DE SEPTIEMBRE Y ARTEAGA) COLONIA EL CONTADERO, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05500	267.39 M2
12	LUNA 2 CUAJIMALPA	JOSÉ MARÍA CASTORENA #187 COL. CUAJIMALPA, CUAJIMALPA DE MORELOS	250.00 M2
13	LUNA 1 CUAUHTÉMOC	CALLE ALDAMA BUENAVISTA S/N ENTRE ALDAMA VIOLETA Y MINA (SÓTANO DE LA ALCALDÍA) COL. BUENAVISTA, C.P. 06357 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	200.23 M2
14	LUNA 2 CUAUHTÉMOC	RIO LERMA S/N, ESQUINA RIO DANUBIO, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500	80.00 M2
15	LUNA 1 GUSTAVO A MADERO	AV. FRAY JUAN DE ZUMARRAGA S/N COL. ARAGÓN LA VILLA, C.P. 07050, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	389.49 M2
16	LUNA 2 GUSTAVO A MADERO	CALLE ORIENTE 95 Y NORTE 50, COL LA JOYITA, CP. 07860	366.66 M2
17	LUNA 1 IZTACALCO	AV. SANTIAGO S/N, ESQ. PLAYA ROSARITO, COL. BARRIO DE SANTIAGO SUR (DENTRO DEL CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ"). C.P. 08800 ALCALDÍA IZTACALCO	311.16 M2
18	LUNA 2 IZTACALCO	CALLE AV. SUR 8, ESQ. ORIENTE 237, COL. AGRÍCOLA ORIENTAL, CP. 08500	276.84 M2
19	LUNA IZTAPALAPA	CAMINO CERRO DE LA ESTRELLA S/N, COL. SANTUARIO ACULCO C.P. 09009, ALCALDÍA IZTAPALAPA. (CENTRO SOCIAL VILLA ESTRELLA MÓDULO 4)	450.00 M2
20	LUNA MAGDALENA CONTRERAS	PIAZTIC S/N (FRENTE A SECUNDARIA NO. 262) COL. SAN JOSÉ ATACAXCO C.P. 10378, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS	324.38 M2
21	LUNA 1 MIGUEL HIDALGO	AV. PARQUE LIRA N° 128, COLONIA AMPLIACIÓN DANIEL GARZA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11860	292.23 M2
22	LUNA 2 MIGUEL HIDALGO	CALLE AV. OBSERVATORIO S/N ESQ GENERAL JOSÉ MARÍA MENDEVIL	467.76 M2
23	LUNA 1 MILPA ALTA	CALLE YUCATAN S/N, ESQUINA CALLE CONSTITUCIÓN, COLONIA CENTRO EN VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA (ARRIBA DEL MERCADO BENITO JUÁREZ), C.P. 12000	189.14 M2
24	LUNA 2 MILPA ALTA	CALLE AV. PUEBLA S/N, ESQ NUEVO LEÓN, COL. VILLA MILPA ALTA	94.25 M2
25	LUNA TLÁHUAC	MARGARITA NO. 5 ENTRE GERANIO Y JACARANDA, COLONIA QUIAHUATLA, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13090	563.42 M2
26	LUNA 1 TLALPAN	CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA NO. 2, COL. LA JOYA, C.P. 14090, ALCALDÍA TLALPAN	240 M2
27	LUNA 2 TLALPAN	CALLE CAMINO A SANTA URSULA S/N, COL. SANTA URSULA XITLA, CP. 14420	280 M2
28	LUNA VENUSTIANO CARRANZA	PROLONGACIÓN LUCAS ALAMÁN N° 11, 1ER. PISO, COLONIA DEL PARQUE, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15960	535 M2
29	LUNA 1 XOCHIMILCO	FRANCISCO I. MADERO, N° 11, COLONIA BARRIO EL ROSARIO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16070	373.03 M2
30	LUNA 2 XOCHIMILCO	CALLE DALIA S/N, PLAZA SAN CRISTÓBAL, COL. BARRIO SAN CRISTÓBAL, CP. 16080	198.82 M2

NOTA: EN CASO DE MODIFICACIÓN DE LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, SE NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A LA PRESTADORA DE SERVICIOS, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO U OFICIO A FIN DE QUE PUEDA ESTAR EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA PRESTAR EL SERVICIO ADECUADAMENTE.

EN CASO DE SER NECESARIO, LA CONVOCANTE PODRÁ SOLICITAR QUE EL SERVICIO SE LLEVE A CABO EN INMUEBLES ADICIONALES A LAS ESTABLECIDAS EN ESTA FRACCIÓN, SIEMPRE QUE LOS REQUERIMIENTOS ADICIONALES SE ENCUENTREN DENTRO DEL MONTO CONTRATADO O SE LLEVE A CABO EL RESPECTIVO CONVENIO MODIFICATORIO. ESTA SOLICITUD SE REALIZARÁ VÍA OFICIO,





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/005/2025
C. TANIA ITZEL LARA ESPINOZA

DETALLANDO EL ALCANCE Y MOTIVACIÓN DE DICHS REQUERIMIENTOS ADICIONALES, LAS DIRECCIONES ESPECÍFICAS, METROS CUADRADOS, TIPO DE FUMIGACIÓN REQUERIDA, FECHAS Y HORARIOS Y EL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO. SI EL PROVEEDOR TIENE LA CAPACIDAD DE REALIZAR LOS SERVICIOS ADICIONALES O EXTRAORDINARIOS, DEBERÁ ATENDER DICHA SOLICITUD EN EL PLAZO MÁXIMO DETERMINADO POR LA CONVOCANTE. EN CASO CONTRARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA CONVOCANTE DEL PLAZO MÁXIMO EN EL QUE PODRÁ REALIZAR LA ENTREGA.

FRACCIÓN IV. ACTIVIDADES: LAS ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN QUE DEBERÁN SER REALIZADAS POR LOS OPERARIOS Y LA PERIODICIDAD EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO CADA UNA ES LA SIGUIENTE:

ANEXO 2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ÁREA	PERIODICIDAD
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSION, NEBULACION TERMONEBULACION Y	AV. MORELOS NO. 20, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL
2	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN Y	DOMICILIO CONFIDENCIAL. SE PROPORCIONARÁ SOLO AL PROVEEDOR ADJUDICADO	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL
3	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN Y	DOMICILIO CONFIDENCIAL. SE PROPORCIONARÁ SOLO AL PROVEEDOR ADJUDICADO	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL
4	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN Y	PROLONGACIÓN CALLE 4 S/N, COL. TOLTECA. DENTRO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD C.P. 01150. ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL
5	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN Y	CALLE 22 Y AV. HIDALGO ESQ. CALLE 17, COL. PRECONCRETO, CP. 01400	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL
6	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN Y	AV. 22 DE FEBRERO NO. 421, COL. BARRIO SAN MARCOS, C.P. 02260, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL
7	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN Y	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS N° 695 1ER. PISO, COL. NARVARTE PONIENTE, C.P. 03020, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL
8	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN Y	CALLE EJE 5 SUR RAMOS MILLÁN NO. 95, COL. NIÑOS HÉROES, CHAPULTEPEC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03440.	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL
9	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN Y	LEOPOLDO SALAZAR S/N CASI ESQ. GONZÁLEZ PEÑA, COL. COPILCO EL ALTO, C.P. 04360, ALCALDÍA COYOACÁN.	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL
10	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN Y	CALLE AV. NEZAHUALCOYOTL, ESQ. YAQUIS, COL. HUAYAMILPAS, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04300 (INT. DEL PARQUE ECOLÓGICO HUAYAMILPAS).	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL
11	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN Y	AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, ESQ. VERACRUZ (ENTRE CERRADA 16 DE SEPTIEMBRE Y ARTEAGA)	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/005/2025
C. TANIA ITZEL LARA ESPINOZA

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ÁREA	PERIODICIDAD
			COLONIA EL CONTADERO, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05500		
12	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y JOSÉ MARÍA CASTORENA #187 COL. CUAJIMALPA, CUAJIMALPA DE MORELOS	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL
13	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y CALLE ALDAMA BUENAVISTA S/N ENTRE ALDAMA VIOLETA Y MINA (SÓTANO DE LA ALCALDÍA) COL. BUENAVISTA, C.P. 06357 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL
14	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y RIO LERMA S/N, ESQUINA RIO DANUBIO, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL
15	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y AV. FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA S/N COL. ARAGÓN LA VILLA, C.P. 07050, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL
16	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y CALLE ORIENTE 95 Y NORTE 50, COL LA JOYITA, CP. 07860	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL
17	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y AV. SANTIAGO S/N, ESQ. PLAYA ROSARITO, COL. BARRIO DE SANTIAGO SUR (DENTRO DEL CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ"). C.P. 08800 ALCALDÍA IZTACALCO	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL
18	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y CALLE AV. SUR 8, ESQ. ORIENTE 237, COL. AGRÍCOLA ORIENTAL, CP. 08500	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL
19	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y CAMINO CERRO DE LA ESTRELLA S/N, COL. SANTUARIO ACULCO C.P. 09009, ALCALDÍA IZTAPALAPA. (CENTRO SOCIAL VILLA ESTRELLA MÓDULO 4)	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL
20	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y PIAZTIC S/N (FRENTE A SECUNDARIA NO. 262) COL. SAN JOSÉ ATACAXCO C.P. 10378, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL
21	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y AV. PARQUE LIRA N° 128, COLONIA AMPLIACIÓN DANIEL GARZA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11860	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL
22	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y CALLE AV. OBSERVATORIO S/N ESQ GENERAL JOSÉ MARÍA MENDEVIL	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL
23	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y CALLE YUCATAN S/N, ESQUINA CALLE CONSTITUCIÓN, COLONIA CENTRO EN VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA (ARRIBA DEL MERCADO BENITO JUÁREZ), C.P. 12000	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/005/2025
C. TANIA ITZEL LARA ESPINOZA

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ÁREA	PERIODICIDAD
24	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y CALLE AV. PUEBLA S/N, ESQ NUEVO LEÓN, COL. VILLA MILPA ALTA	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL
25	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y MARGARITA NO. 5 ENTRE GERANIO Y JACARANDA, COLONIA QUIAHUATLA, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13090	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL
26	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA NO. 2, COL. LA JOYA, C.P. 14090, ALCALDÍA TLALPAN	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL
27	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y CALLE CAMINO A SANTA URSULA S/N, COL. SANTA URSULA XITLA, CP. 14420	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL
28	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y PROLONGACIÓN LUCAS ALAMÁN N° 11, 1ER. PISO, COLONIA DEL PARQUE, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15960	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL
29	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y FRANCISCO I. MADERO, N° 11, COLONIA BARRIO EL ROSARIO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16070	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL
30	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN INMUEBLES	ASPERSIÓN, NEBULACIÓN TERMONEBULACIÓN	Y CALLE DALIA S/N, PLAZA SAN CRISTÓBAL, COL. BARRIO SAN CRISTÓBAL, CP. 16080	TODO EL INMUEBLE	MENSUAL

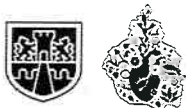
FRACCIÓN V. INSUMOS Y HERRAMIENTAS: LA PRESTADORA DE SERVICIOS APORTARÁ EL EQUIPO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO, Y SUMINISTRARÁ LOS INSUMOS DE FUMIGACIÓN NECESARIOS RESPETANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE LA CONVOCANTE SOLICITE, MISMO QUE SERÁN UTILIZADOS DE MANERA AMBULATORIA SIN DEJAR EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE NINGÚN INSUMO Y/O HERRAMIENTA. EL SERVICIO SE REALIZARÁ APLICANDO PRODUCTOS AMIGABLES CON LA NATURALEZA, DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y QUE SEAN INOCUOS CON EL SER HUMANO. LOS INSUMOS DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS).

LA PRESTADORA DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR LA RELACIÓN DE INSUMOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA APLICACIÓN DEL SERVICIO, ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVAS FICHAS TÉCNICAS Y EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS QUE GENERAN LOS INSUMOS.

ANEXO 3. INSUMOS Y HERRAMIENTAS

N°	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FICHA TÉCNICA
1	LAMPARA LUZ NEGRA	LAS TRAMPAS UV SON APARATOS QUE GRACIAS A LA LUZ ULTRAVIOLETA QUE EMITEN AYUDAN EN EL CONTROL DE INSECTOS VOLADORES EN CUALQUIER ESPACIO FÍSICO, SIENDO UNO DE LOS MÉTODOS MÁS EFECTIVOS Y SEGUROS PARA EL CONTROL DE INSECTOS VOLADORES.	PIEZAS	4	BASE DEL CASQUILLO G13 [MEDIUM BI-PIN FLUORESCENTE] FALLOS VIDA ÚTIL HASTA 50 % (NOM.) 13.000 HORA(S) VIDA ÚTIL (NOM.) 5.000 HORA(S) DATOS TÉCNICOS DE LA LUZ CÓDIGO DE COLOR 108 [08 LEAD FREE GLASS] DESIGNACIÓN DE COLOR RETROILUMINACIÓN AZUL OPERATIVOS Y ELÉCTRICOS CONSUMO DE ENERGÍA 18 W CORRIENTE DE LÁMPARA (NOM.) 0,36 A VOLTAJE (NOM.) 59 V VOLTAJE (NOM.) 59 V MECÁNICOS Y DE CARCASA FORMA DE LA BOMBILLA T26 [T 26 MM] APROBACIÓN Y APLICACIÓN CONTENIDO DE MERCURIO (HG) (NOM.) 5,0 MG UV RADIACIÓN





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/005/2025
C. TANIA ITZEL LARA ESPINOZA

N°	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FICHA TÉCNICA
					UV-A 100 HORAS (IEC) 3,9 W DATOS DE PRODUCTO NOMBRE DE PRODUCTO DEL PEDIDO TL-D 18W BLB 1SL/25 NOMBRE COMPLETO TL-D 18W BLB 1SL/25 FULL EOC 871150095111340 95111340 CÓDIGO 12NC 928048010805
2	LAMPARA SORDA	LA LINTERNA SORDA ES UN FAROL DE PANTALLA OPACA QUE OCULTA LA LUZ DENTRO DE UNA CAJA DOTADA DE UNA PEQUEÑA CANCELILLA PARA PODERLA ABRIR PERMITIENDO, A LA PERSONA QUE LO PORTA, PODER VER SIN SER VISTA.	PIEZA	4	CODIGO: 9401327 LINTERNA 7 LEDS RECARGABLE 110/220 60 20 APLICACIONES: LINTERNA LED COMPACTA RECARGABLE PARA UN USO PROFESIONAL, GRAN POTENCIA DE ILUMINACIÓN DE HASTA 1600 MCD. IDEAL PARA USARSE EN ESPACIOS PEQUEÑOS, CAMPAMENTOS Y LUGARES DE TRABAJO. CARACTERÍSTICAS: • ALCANZA MÁS DE 70 METROS • BATERÍA RECARGABLE LITHIUM-ION CON CIRCUITO PROTEGIDO • DURACIÓN: 4HRS(100% LUZ),8HRS(50% LUZ) • CLAVIJA RETRÁCTIL INTEGRADA • TAMAÑO: Ø60 MM X 175 MM • CAPACIDAD DE LA BATERÍA: 750MAH • LUMENES: 1400-1600 MCD • TEMPERATURA DE COLOR: 8 000- 10 000 K
3	CAJA EQUIPO BÁSICO	CAJA PORTA HERRAMIENTAS METÁLICA 41 X 18.5 X 19 CM URREA. SE INCORPORAN CHAROLAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE DATOS O HERRAMIENTAS CONFORME A SUS NECESIDADES EN PARTICULAR	PIEZA	1	CUENTAN CON UN GRAN ESPACIO INTERIOR PARA ALMACENAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y RESGUARDO DE HERRAMIENTAS. EL RECUBRIMIENTO DE PINTURA ESPECIALMENTE FORMULADA PARA PROTEGER Y DURAR EN LAS CIRCUNSTANCIAS MÁS EXTREMAS, ES ADEMÁS APLICADO BAJO UN PROCESO ESPECIAL PARA EVITAR CONTAMINACIÓN AL MEDIO AMBIENTE, ASEGURANDO ASÍ ALTA CALIDAD EN TODOS SUS ASPECTOS. BROCHES DE SEGURIDAD METÁLICOS CON CUBIERTA DE CROMO PARA EVITAR LA CORROSIÓN. HABILITADOS CON ALDABA DE SEGURIDAD QUE PERMITE CERRAR CON CANDADO. MANERAL DE PLÁSTICO EN INYECCIÓN DE PVC DE ALTA RESISTENCIA CON REFUERZO METÁLICO EN LA BASE DEL MANERAL PARA UNA SUJECIÓN MÁS FIRME Y SEGURA.
4	ASPERSORA	FUMIGADORES DE MOCHILA CON ASAS DE CAPACIDAD PARA 10 LITROS	PIEZA	4	LANZAS DE POLIPROPILENO Y 2 BOQUILLAS DE POLIPROPILENO (CONO-ABANICO). TANQUE TRANSLÚCIDO QUE PERMITE VER EL NIVEL DEL LÍQUIDO. CORREAS AJUSTABLES PARA MAYOR COMODIDAD. BOCA ANCHA PARA MAYOR FACILIDAD EN EL LLENADO Y LIMPIEZA.
5	TERMONEBULIZADORA	EL TERMONEBULIZADOR ES UN EQUIPO DE ALTA CALIDAD DISEÑADO PARA LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN EL CONTROL DE PARÁSITOS (VECTORES, RASTREROS Y VOLADORES).	PIEZA	2	CORREA, LIMPIADOR DE TANQUE METÁLICO, DESARMADOR, CEPILLO, EMBUDO CHICO Y GRANDE, 2 DOSIFICADORES, 4 LLAVES DE DOBLE BOCA Y MANUAL DEL USUARIO.



N°	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FICHA TÉCNICA
	NEBULIZADORA	NEBULIZADOR EN FRIO PARA DESINFECCIÓN, ESTERILIZACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, PURIFICACIÓN DE AIRE, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, PREVENCIÓN DE BROTES PARA HOSPITAL, ESCUELA, HOTEL, HOGAR, ALMACÉN, FÁBRICA, ETC.	PIEZA	2	MODELO: 160 • CAP. DE TANQUE: 16 LTS. • POTENCIA: 1400 WATTS • VOLTAJE: 110 V • HERTZ: 60 HZ. • DISTANCIA DE PULVERIZACIÓN: 10 - 12 MTS. • VOLUMEN DE AEROSOL: 400 ML/MIN (AJUSTABLE) • ESPESOR DE NIEBLA: 5 A 50 MICRAS (AJUSTABLE) • CARACTERÍSTICAS: NEBULIZADOR ELÉCTRICO DE MOCHILA TIPO ULV • CRISOL DE GRÁFITO MINI HORNO DE ORO / ANTORCHA DE FUSIÓN DE METAL.

FRACCIÓN VI. CONDICIONES LABORALES DE LOS OPERARIOS: LA PRESTADORA DE SERVICIOS TENDRÁ LA CALIDAD DE PATRÓN, RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y TIENE CONOCIMIENTO PLENO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. LA PRESTADORA DE SERVICIOS DESLINDA A LA CONVOCANTE DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A LA CONVOCANTE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE LA PRESTADORA DE SERVICIOS TENGA CON RESPECTO A SUS OPERARIOS Y ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA CONVOCANTE NO PODRÁ CONSIDERARSE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE LA PRESTADORA DE SERVICIOS TENGA CON RESPECTO A SUS OPERARIOS U OPERARIOS DEL SERVICIO. ASÍ TAMBIÉN, EN CASO DE CONTROVERSIAS LABORALES ENTRE LA PRESTADORA Y ALGUNO O VARIOS DE SUS OPERARIOS LA PRESTADORA DE SERVICIOS ASUMIRÁ TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y ECONÓMICA CON RESPECTO A SU PERSONAL, POR LO QUE EN CASO DE JUICIO LABORAL LA PRESTADORA DE SERVICIOS, SE OBLIGA A SU RIESGO Y COSTA A EXIMIR A LA CONVOCANTE DE TODA RESPONSABILIDAD PATRONAL Y ECONÓMICA QUE SE LE PRETENDA IMPUTAR, QUEDANDO OBLIGADO A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS OPERARIOS PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA CONVOCANTE CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS DEBERÁ DE CONTAR CON EL ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DE TODOS LOS OPERARIOS QUE PARTICIPEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE ENTREGARÁ A LA CONVOCANTE EL PRIMER DÍA HÁBIL DE CADA MES EL ALTA VIGENTE DEL PERSONAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO A LA CONVOCANTE.

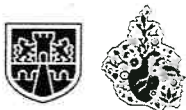
LA PRESTADORA DE SERVICIOS SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE PREVE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (LFT) PARA CON LOS OPERARIOS, POR LO QUE EN CASO DE QUE SE EVIDENCIE EL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES LABORALES PODRÁ CONSIDERARSE COMO CAUSAL DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR SU CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES, ASÍ COMO ENTREGAR SU CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE).

FRACCIÓN VII. VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN: LA PRESTADORA DE SERVICIOS SERÁ EL ENCARGADO DE SUMINISTRAR A LOS OPERARIOS EL UNIFORME Y EQUIPO ADECUADO PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES. EL EQUIPO DE PROTECCIÓN DEBERÁ PODER MANTENER LA SEGURIDAD DEL OPERARIO Y GARANTIZAR QUE PODRÁ REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y MANEJAR LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS SIN QUE ESTOS REPRESENTEN UN PELIGRO.

ANEXO 4. EQUIPO DE PROTECCIÓN MÍNIMO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	TRAJE DE PROTECCIÓN QUÍMICA TIPO 5/B O 6/B*	4 PIEZAS
2	GUANTES DE NITRILO*	4 PARES



N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
3	GAFAS NO ESTANCAS DE MONTURA INTEGRAL (PARA QUE EL OJO RESPIRE)	4 PIEZAS
4	MÁSCARA COMPLETA O SEMIMÁSCARA CON FILTRO A2P3*	4 PIEZAS
5	BOTA IMPERMEABLE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, DESTINADO A PROTEGER LOS PIES DE LOS TRABAJADORES DE POSIBLES FILTRACIONES DE LÍQUIDOS, POLVOS FINOS Y LESIONES DERIVADAS DE LOS PRODUCTOS.	4 PARES
6	GORRA LIGERA HECHA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) PARA PROTEGER DE IMPACTOS LEVES.	4 PARES

LOS OPERARIOS DE LA PRESTADORA DE SERVICIOS DEBERÁN CONTAR CON UN GAFETE Y/O IDENTIFICACIÓN QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES DATOS:

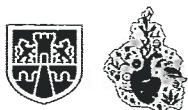
- SOBRE LA PRESTADORA DE SERVICIOS: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, LOGOTIPO Y TELÉFONO DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO.
- SOBRE EL OPERARIO: NOMBRE COMPLETO, NÚMERO DE AFILIACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, DOMICILIO DEL OPERARIO, TIPO DE SANGRE, DATOS DE LA PERSONA QUE SE DEBERÁ CONTACTAR EN CASO DE EMERGENCIA, TELÉFONO DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO Y UNA FOTOGRAFÍA.

FRACCIÓN VIII. SUPERVISIÓN Y PASE DE LISTA: LA CONVOCANTE DESIGNA A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS COMO SUPERVISORES, QUIENES LLEVARÁN EL SEGUIMIENTO DEL SERVICIO, REPORTARÁ CUALQUIER ANOMALÍA, Y VERIFICARÁ QUE LOS OPERARIOS SE PRESENTEN CON EL UNIFORME O VESTUARIO CORRESPONDIENTE.

ANEXO 5. RELACIÓN DE SUPERVISORES

NO.	INMUEBLE	FUNCIONARIO	PUESTO	INMUEBLE	ÁREAS DE SUPERVISIÓN
1	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES	FRANCISCO JARED ESTRADA PÉREZ	ENLACE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	AV. MORELOS NO. 20, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000	TODO EL INMUEBLE
2	REFUGIO	MARÍA DE LOS ÁNGELES RENDÓN CAMPOS	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	DOMICILIO CONFIDENCIAL. SE PROPORCIONARÁ SOLO AL PROVEEDOR ADJUDICADO	TODO EL INMUEBLE
3	CASA DE EMERGENCIA	PATRICIA CEDILLO ACOSTA/ LESLIE GUADALUPE TENORIO MARÍN	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	DOMICILIO CONFIDENCIAL. SE PROPORCIONARÁ SOLO AL PROVEEDOR ADJUDICADO	TODO EL INMUEBLE
4	LUNA 1 ÁLVARO OBREGÓN	MARÍA DE LOURDES SÁNCHEZ ISLAS	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	PROLONGACIÓN CALLE 4 S/N, COL. TOLTECA. DENTRO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD C.P. 01150. ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	TODO EL INMUEBLE
5	LUNA 2 ÁLVARO OBREGÓN	MARÍA DE LOURDES SÁNCHEZ ISLAS	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	CALLE 22 Y AV. HIDALGO ESQ. CALLE 17, COL. PRECONCRETO, CP. 01400	TODO EL INMUEBLE
6	LUNA AZCAPOTZALCO	SARA MORENO GONZÁLEZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	AV. 22 DE FEBRERO NO. 421, COL. BARRIO SAN MARCOS, C.P. 02260, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	TODO EL INMUEBLE
7	LUNA 1 BENITO JUÁREZ	CECILIA DEL CARMEN OLIVOS SANTOYO	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS N° 695 1ER. PISO, COL. NARVARTE PONIENTE, C.P. 03020, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	TODO EL INMUEBLE
8	LUNA 2 BENITO JUÁREZ	CECILIA DEL CARMEN OLIVOS SANTOYO	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	CALLE EJE 5 SUR RAMOS MILLÁN NO. 95, COL. NIÑOS HÉROES,	TODO EL INMUEBLE





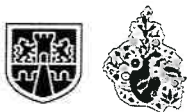
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/005/2025
C. TANIA ITZEL LARA ESPINOZA

NO.	INMUEBLE	FUNCIONARIO	PUESTO	INMUEBLE	ÁREAS DE SUPERVISIÓN
				CHAPULTEPEC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03440.	
9	LUNA 1 COYOACÁN	PATRICIA CEDILLO ACOSTA	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	LEOPOLDO SALAZAR S/N CASI ESQ. GONZÁLEZ PEÑA, COL. COPILCO EL ALTO, C.P. 04360, ALCALDÍA COYOACÁN.	TODO EL INMUEBLE
10	LUNA 2 COYOACÁN	PATRICIA CEDILLO ACOSTA/ LESLIE GUADALUPE TENORIO MARÍN	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	CALLE AV. NEZAHUALCOYOTL, ESQ. YAQUIS, COL. HUAYAMILPAS, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04300 (INT. DEL PARQUE ECOLÓGICO HUAYAMILPAS).	TODO EL INMUEBLE
11	LUNA 1 CUAJIMALPA	SILVIA CLEMENTE GUTIÉRREZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, ESQ. VERACRUZ (ENTRE CERRADA 16 DE SEPTIEMBRE Y ARTEAGA) COLONIA EL CONTADERO, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05500	TODO EL INMUEBLE
12	LUNA 2 CUAJIMALPA	SILVIA CLEMENTE GUTIÉRREZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	JOSÉ MARÍA CASTORENA #187 COL. CUAJIMALPA, CUAJIMALPA DE MORELOS	TODO EL INMUEBLE
13	LUNA 1 CUAUHTÉMOC	VERÓNICA ISABEL MACÍAS LARA	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	CALLE ALDAMA BUENAVISTA S/N ENTRE ALDAMA VIOLETA Y MINA (SÓTANO DE LA ALCALDÍA) COL. BUENAVISTA, C.P. 06357 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	TODO EL INMUEBLE
14	LUNA 2 CUAUHTÉMOC	VERÓNICA ISABEL MACÍAS LARA	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	RIO LERMA S/N, ESQUINA RIO DANUBIO, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500	TODO EL INMUEBLE
15	LUNA 1 GUSTAVO A MADERO	MARÍA ENRIQUETA ELVIA LÓPEZ MARTÍNEZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	AV. FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA S/N COL. ARAGÓN LA VILLA, C.P. 07050, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	TODO EL INMUEBLE
16	LUNA 2 GUSTAVO A MADERO	MARÍA ENRIQUETA ELVIA LÓPEZ MARTÍNEZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	CALLE ORIENTE 95 Y NORTE 50, COL LA JOYITA, CP. 07860	TODO EL INMUEBLE
17	LUNA 1 IZTACALCO	MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ ROSAS	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	AV. SANTIAGO S/N, ESQ. PLAYA ROSARITO, COL. BARRIO DE SANTIAGO SUR (DENTRO DEL CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ"). C.P. 08800 ALCALDÍA IZTACALCO	TODO EL INMUEBLE
18	LUNA 2 IZTACALCO	MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ ROSAS	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	CALLE AV. SUR 8, ESQ. ORIENTE 237, COL. AGRÍCOLA ORIENTAL, CP. 08500	TODO EL INMUEBLE
19	LUNA IZTAPALAPA	LIC. ROCÍO CARRASCO ESPÍNDOLA	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	CAMINO CERRO DE LA ESTRELLA S/N, COL. SANTUARIO ACULCO C.P. 09009, ALCALDÍA IZTAPALAPA. (CENTRO SOCIAL VILLA ESTRELLA MÓDULO 4)	TODO EL INMUEBLE
20	LUNA MAGDALENA CONTRERAS	LIC. MARIANA MATOS RUIZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	PIAZTIC S/N (FRENTE A SECUNDARIA NO. 262) COL. SAN JOSÉ ATACAXCO C.P. 10378, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS	TODO EL INMUEBLE
21	LUNA 1 MIGUEL HIDALGO	LIC. GISELA ÁNGELES ÁLVAREZ SÁNCHEZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	AV. PARQUE LIRA N° 128, COLONIA AMPLIACIÓN DANIEL GARZA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11860	TODO EL INMUEBLE





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/005/2025
C. TANIA ITZEL LARA ESPINOZA

NO.	INMUEBLE	FUNCIONARIO	PUESTO	INMUEBLE	ÁREAS DE SUPERVISIÓN
22	LUNA 2 MIGUEL HIDALGO	LIC. GISELA ÁNGELES ÁLVAREZ SÁNCHEZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	CALLE AV. OBSERVATORIO S/N ESQ GENERAL JOSÉ MARÍA MENDEVIL	TODO EL INMUEBLE
23	LUNA 1 MILPA ALTA	LIC. MARTHA ITZIA FLORES RAMOS	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	CALLE YUCATAN S/N, ESQUINA CALLE CONSTITUCIÓN, COLONIA CENTRO EN VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA (ARRIBA DEL MERCADO BENITO JUÁREZ), C.P. 12000	TODO EL INMUEBLE
24	LUNA 2 MILPA ALTA	LIC. MARTHA ITZIA FLORES RAMOS	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	CALLE AV. PUEBLA S/N, ESQ NUEVO LEÓN, COL. VILLA MILPA ALTA	TODO EL INMUEBLE
25	LUNA TLÁHUAC	MARÍA DE LOURDES VALDEZ MURILLO	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	MARGARITA NO. 5 ENTRE GERANIO Y JACARANDA, COLONIA QUIAHUATLA, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13090	TODO EL INMUEBLE
26	LUNA 1 TLALPAN	ELBA MEZA GARCÉS	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA NO. 2, COL. LA JOYA, C.P. 14090, ALCALDÍA TLALPAN	TODO EL INMUEBLE
27	LUNA 2 TLALPAN	ELBA MEZA GARCÉS	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	CALLE CAMINO A SANTA URSULA S/N, COL. SANTA URSULA XITLA, CP. 14420	TODO EL INMUEBLE
28	LUNA VENUSTIANO CARRANZA	CLAUDIA ROMERO HERNÁNDEZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	PROLONGACIÓN LUCAS ALAMÁN N° 11, 1ER. PISO, COLONIA DEL PARQUE, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15960	TODO EL INMUEBLE
29	LUNA 1 XOCHIMILCO	LIC. JORGE ÁVILA VIGUERAS	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	FRANCISCO I. MADERO, N° 11, COLONIA BARRIO EL ROSARIO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16070	TODO EL INMUEBLE
30	LUNA 2 XOCHIMILCO	LIC. JORGE ÁVILA VIGUERAS	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	CALLE DALIA S/N, PLAZA SAN CRISTÓBAL, COL. BARRIO SAN CRISTÓBAL, CP. 16080	TODO EL INMUEBLE

NOTA: EN CASO DE CAMBIO DE ALGÚN SUPERVISOR, LA CONVOCANTE LE NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO EL NOMBRE Y PUESTO DEL NUEVO SUPERVISOR, QUIÉN SERÁ EL ENCARGADO DE VALIDAR EL SERVICIO.

NOTA: EN CASO DE MODIFICACIÓN DE LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, SE NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A LA PRESTADORA DE SERVICIOS, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO U OFICIO A FIN DE QUE PUEDA ESTAR EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA PRESTAR EL SERVICIO ADECUADAMENTE.

SE DEBERÁ LLEVAR UNA BITÁCORA ÚNICA EN LA QUE FIRME DE MANERA CONJUNTA EL ÁREA ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO Y UN REPRESENTANTE (OPERATIVO) DE LA PRESTADORA DE SERVICIOS.

ESTO SERÁ INDEPENDIENTE DE QUE LA PRESTADORA DE SERVICIOS ESTABLEZCA UN SUPERVISOR.

FRACCIÓN IX. CUIDADOS Y PRECAUCIONES: LOS OPERARIOS ENCARGADOS DE REALIZAR EL SERVICIO, ASÍ COMO LOS SUPERVISORES, DEBERÁN ASEGURARSE DE QUE NO SE ENCUENTRE NINGUNA PERSONA CIVIL DENTRO DE LAS INSTALACIONES CUANDO DÉ COMIENZO LA APLICACIÓN DEL SERVICIO, QUE SE TENGAN LAS MEDIDAS NECESARIAS AL MOMENTO DE MANEJAR LOS PRODUCTOS, Y ASEGURARSE DE NO DEJAR NINGÚN RESIDUO TÓXICO QUE PUDIERA CAUSAR PROBLEMAS AL PERSONAL QUE LABORA O VISITA LAS OFICINAS O INMUEBLES, ASÍ COMO A LOS OBJETOS O EQUIPOS CONTENIDOS EN LAS ÁREAS TRATADAS.

AL TÉRMINO DEL TRATAMIENTO SE DEBERÁN COLOCAR AVISOS DE "NO ENTRAR (FUMIGADO)" O LA SEÑALÉTICA CORRESPONDIENTE A SU IDENTIDAD GRÁFICA, LA CUAL SERVIRÁ PARA IDENTIFICAR LA UBICACIÓN, SERIE Y/O NÚMERO DE CEBADEROS EN LAS INSTALACIONES DE LA LA CONVOCANTE; ASÍ MISMO ÉSTE SERÁ RESPONSABLE DE PROPORCIONAR Y COLOCAR CINTAS DE SEGURIDAD EN LOS LUGARES DONDE YA SE HAYA REALIZADO EL SERVICIO DE CONSIDERARSE NECESARIO.

FRACCIÓN X. ESPECIES PROTEGIDAS: LAS POBLACIONES DE FLORA Y FAUNA QUE SEAN ESPECIES PROTEGIDAS A NIVEL ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL NO SE PUEDEN ATACAR. SE DEBERÁN UTILIZAR TÉCNICAS Y EQUIPOS DE CAPTURA MÁS EFICIENTES QUE GARANTICEN CERO DAÑOS A LA ESPECIE OBJETIVO Y MENOR ESTRÉS DURANTE SU CAPTURA Y TRASLADO, DE IGUAL FORMA



DEBEN SER LIBERADOS EN UN HÁBITAT ADECUADO DESPUÉS DE CONSTATAR UN BUEN ESTADO DE SALUD DE LA ESPECIE PROTEGIDA.

FRACCIÓN XI. NORMAS, LICENCIAS, CAPACITACIONES Y PERMISOS: LA PRESTADORA DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR Y CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS MEXICANAS Y PERMISOS PARA BRINDAR EL SERVICIO Y LA CONTRATACIÓN DE LOS OPERARIOS.

ANEXO 7. NORMAS, LICENCIAS, CAPACITACIONES Y PERMISOS

N°	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-174-SCFI-2007	PRÁCTICAS COMERCIALES, ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL.
2	NOM-005-STPS-1998	CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.
3	NOM-256-SSA1-2012	CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS.
4	NOM-093-SSA1-1994. BPM	HIGIENE Y SANIDAD EN ESTABLECIMIENTOS FIJOS.
5	NOM-017-STPS-2008 EPP	SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO
6	NORMAS IMPLICAN A LA APLICACIÓN DEL CONTROL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN	INTERNACIONALES Y EXTRANJERA

LA PRESTADORA DE SERVICIOS DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUENTA CON LA LICENCIA SANITARIA PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS EN ZONAS URBANAS EMITIDA POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS).

LA PRESTADORA DE SERVICIOS DEBERÁ DEMOSTRAR QUE LOS OPERARIOS CUENTAN CON LA DEBIDA CAPACITACIÓN A CADA UNO DE LOS OPERARIOS ENCARGADOS DE APLICAR EL SERVICIO EN LOS INMUEBLES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA, CERTIFICACIONES Y PERMISOS** EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE SEÑALE QUE CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTÁNDARES Y NORMAS INTERNACIONALES CORRESPONDIENTES, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO Y LA CONTRATACIÓN DE LOS OPERARIOS. ASIMISMO, DEBERÁ CONSTAR QUE LOS OPERARIOS HAN SIDO DEBIDAMENTE CAPACITADOS PARA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO Y LAS ENUNCIADAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO. (APÉNDICE B).

FRACCIÓN XII. MANEJO DE RESIDUOS: LA PRESTADORA DE SERVICIOS DEBERÁ DAR UN MANEJO INTEGRAL A LOS RESIDUOS RESULTANTES, A TRAVÉS DE ENTIDADES AUTORIZADAS POR LAS AUTORIDADES LOCALES Y/O NACIONALES, SEGÚN CORRESPONDA; EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD Y REGULACIÓN VIGENTE.

FRACCIÓN XIII. ATENCIÓN A BROTES DE PLAGAS: LA PRESTADORA DE SERVICIOS DEBERÁ OFRECER ATENCIÓN, PRESENCIA Y MONITOREO PARA PREVENIR Y/O CORREGIR LA APARICIÓN DE BROTES, Y RESPONDER EL MISMO DÍA O EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS DESDE LA DETECCIÓN DE CUALQUIER PLAGA.

ASIMISMO, SI LOS PRODUCTOS UTILIZADOS EN ALGUNO DE LOS INMUEBLES NO GENERAN LOS RESULTADOS ESPERADOS, LA PRESTADORA DE SERVICIOS DEBERÁ APLICAR LOS REFUERZOS NECESARIOS PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA CONVOCANTE.

FIN DEL TEXTO

Versión pública del documento con 9 datos personales eliminados para dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia; de conformidad con el artículo 176 fracción de la Ley de Transparencia Local para el ejercicio 2025